

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA POR LA QUE SE PROPONE AMPLIACIÓN DE UN MES ADICIONAL Y SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL LABORAL PROPIO Y SE DETERMINA EL PLAZO Y FORMA DE SUBSANACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2019- 2020-2021.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Presidenta de este Organismo de 3 de febrero de 2022, se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y se determina el plazo de presentación de las mismas para los ejercicios 2019-2020-2021.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes de ayudas de acción para los ejercicios 2019-2020-2021 inició el día 4 de febrero de 2022 y finalizó el día 5 de marzo de 2022.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidenta de este Organismo de 3 de febrero de 2022, la Comisiones de Valoración de la Acción Social prevista en la base 19 apartado 4 podrá proponer a la Presidenta del ICHH la ampliación, en un mes adicional, del plazo señalado en el apartado2, a la vista del número y/o de la complejidad de las solicitudes presentadas.

Cuarto.- Por resolución de la Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de 1 de abril de 2022, se designaron las personas que integran de la Comisión de Valoración de la Acción Social en Las Palmas de G.C., quien celebró su reunión constitutiva el día 7 de abril de 2022 y, en posteriores reuniones el 11, 20 y 26 de abril y 3 de mayo de 2022 se propone la relación provisional de personas admitidas y excluidas de solicitudes del personal laboral propio de la sede de Tenerife de la convocatoria de las ayudas de acción social para los ejercicios 2019-2020-2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas correspondientes a los ejercicios 2019- 2020-2021 , deberán publicarse como máximo, el día 19 de mayo del 2022. La base "Tercero.- Convocatoria de ayudas de acción social para los ejercicios 2019- 2020-2021", apartado 5.

Segundo.- Publicación de la lista provisional.- La base 19, apartados 5 y 6 del anexo de la resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de 3 de febrero de 2022, por la se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y se determina el plazo de presentación de las mismas para los ejercicios 2019-2020-2021, recoge que la Comisión de valoración aprobará la propuesta de lista provisional, que se elevará para su aprobación y publicación a la persona titular del centro gestor, debiendo procederse a su publicación en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.

De acuerdo con el comunicado emitido por la Presidencia de este Organismo, las listas

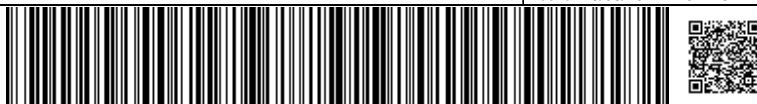
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA GUTIERREZ IZQUIERDO - PRESIDENTA DEL I.C.H.H.

Fecha: 19/05/2022 - 10:14:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VZTOapue6YFzfHA4v9mFp_ZVrftw0g_5



El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 10:29:21

provisionales se publicarán en http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ichh/corporativo/ayudas_sociales.asp así como en la intranet del ICHH (<http://intranet.ichh.local/>) además de exponer en el tablón de publicaciones del departamento de RRHH, y se garantizará en todo momento la confidencialidad de las ayudas e importes solicitados por el personal propio.

De la publicación de la lista provisional se excluirán las propuestas de ayudas de acción social por razón de violencia de género, laboral y doméstica las cuales serán objeto de notificación individualizada.

Tercero.- Se propone ampliación de un mes adicional, del plazo señalado en el apartado 2, según la base 19, apartado 4 de la resolución de la Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Cuarto.- Subsanación de las solicitudes.- La base 20 de esta convocatoria, establece que a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de los que adolecen sus solicitudes y/o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Presidenta de este Organismo para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de un mes adicional para la confección de la lista provisional de personas admitidas y excluidas el Instituto Canario de Hemodonación en la convocatoria de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia para los ejercicios 2019-2020-2021.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del Instituto Canario de Hemodonación en la convocatoria de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia para los ejercicios 2019-2020-2021.

Tercero.- Conferir un plazo de diez días hábiles, iniciándose éste a partir del día 20 de mayo de 2022 finalizando el día 03 de junio de 2022 ambos inclusive, para la subsanación de los defectos de que adolecen sus solicitudes, o en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones ante este Organismo, a las personas que aparecen en el listado de personas excluidas, así como para aquellas personas que se relacionan en la lista provisional de solicitudes admitidas con carácter parcial.

A tales efectos, y por motivo de protección de datos personales, se informará a las personas solicitantes de forma individualizada del número de su solicitud y accederán a la consulta del estado de las ayudas solicitadas en http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ichh/corporativo/ayudas_sociales.asp así como en la intranet del ICHH (<http://intranet.ichh.local/>).

Para el trámite de subsanación, éste se realizará única y exclusivamente a través de correo electrónico dirigido a rrhh.ichh@gobiernodecanarias.org y será el departamento de Recursos Humanos de este Organismo quien dicte las instrucciones

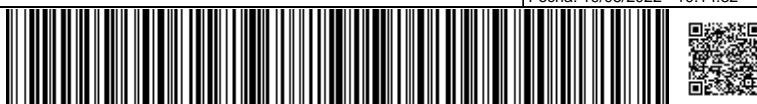
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA GUTIERREZ IZQUIERDO - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 19/05/2022 - 10:14:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VZTOapue6YFzfHA4v9mFp_ZVrftw0g_5



El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 10:29:21

específicas para atender las solicitudes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución de manera individual al personal jubilado y al que se encuentra en determinadas situaciones administrativas diferentes al servicio activo.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO
DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
María Teresa Gutiérrez Izquierdo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA GUTIERREZ IZQUIERDO - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha: 19/05/2022 - 10:14:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VZTOapue6YFzfHA4v9mFp_ZVrftw0g_5	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 10:29:21	